



*Municipalidad de Rosario*

**DECRETO N° 0591**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 15 de abril de 2021.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ordenanza N° 8022, Artículo 3° y el Expte. N° 20676-D-20, donde la Cámara de Empresas de Servicios Fúnebres Sede Rosario, solicita el ajuste del subsidio referido a los Servicios Fúnebres Gratuitos,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo autoriza la redeterminación del subsidio que otorga la Municipalidad de Rosario a las empresas funerarias, respecto a su obligación de prestar servicios fúnebres gratuitos, como condición para el desarrollo de su actividad,

Que conforme surge de la planilla e informe a fs. 06 y 07 se ha producido un incremento del costo de los servicios,

Que se estima conveniente mantener el porcentaje del subsidio, respecto del costo establecido en la Ordenanza N° 8022,

Que tal como surge de fs. 06, dicho porcentaje representa el 67,82% del costo,

Que dicho porcentaje aplicado al costo de fs. 06, de \$ 27.114,20- (Pesos veintisiete mil ciento catorce con veinte centavos) representa la suma de \$ 18.388,85.- (Pesos dieciocho mil trescientos ochenta y ocho con ochenta y cinco centavos),

Que se hace necesario disponer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** FÍJASE a partir del **01/02/2021** el monto del subsidio previsto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 8022, en la suma **de \$ 18.388,85.- (Pesos dieciocho mil trescientos ochenta y ocho con ochenta y cinco centavos)**, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.

**Artículo 2°:** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.-

Lic. NICOLÁS F. MIJICH  
Subsecretario de Espacio Público  
y Respuesta Cercana  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



DR. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario